

**CONSEJO SUPERIOR**  
**Acuerdo N° 179**  
**Acta Ordinaria 176 del 21 de abril de 2026**

**“Por medio del cual se establece la política de educación a lo largo de la vida en la Fundación Universitaria María Cano”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria, en virtud de la cual las instituciones de educación superior pueden darse sus propias directivas y regirse por sus estatutos, conforme a la ley.

Que en desarrollo del citado mandato el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las instituciones de educación superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y estructurar sus labores formativas, académicas, docentes, investigativas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus estudiantes y adoptar sus regímenes internos y administrar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional.

Que el artículo 6 de la Ley 30 de 1992 dispone que, la educación superior y sus instituciones tienen como objetivo la formación integral de los colombianos, orientada al desarrollo de capacidades profesionales, investigativas y de servicio social que demanda el país, en las modalidades y calidades propias de la educación superior.

Que el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), reglamentado mediante el artículo 194 de la Ley 1955 de 2019 y desarrollado en los Planes Nacionales de Desarrollo 2018–2022 y 2022–2026, dispone la creación del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC), concebido como un conjunto articulado de políticas, instrumentos y procesos orientados a armonizar la educación y la formación con las necesidades del país. En desarrollo de este sistema se estructuran el Subsistema de Formación para el Trabajo y su Aseguramiento de la Calidad, el Subsistema de Evaluación y Certificación de Competencias, la Plataforma de Información del SNC y el Esquema de Movilidad Educativa y Formativa.

Que, en concordancia con los criterios establecidos en la Recomendación Nro. 208 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adoptada en junio de 2023, la Fundación Universitaria María Cano concibe el reconocimiento previo de aprendizajes como un proceso sistemático destinado a identificar, documentar, evaluar y reconocer las competencias y resultados de aprendizaje que una persona ha adquirido a lo largo de su trayectoria vital, mediante experiencias de educación formal, no formal e informal, así como en el ámbito laboral y social, con el propósito de garantizar su validación, certificación, portabilidad y articulación con trayectorias educativas y formativas, en condiciones de calidad, equidad, transparencia y pertinencia.



Que el artículo 2.7.2.1 del Decreto 1075 de 2015 define la cualificación como el reconocimiento formal otorgado a una persona por parte de una institución autorizada, posterior a un proceso de evaluación en el que se evidencia el logro de los resultados de aprendizaje definidos en la estructura de la cualificación y asociados a un nivel del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), reconocimiento que se materializa mediante títulos o certificados obtenidos a través de las diferentes vías de cualificación, conforme a las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Cualificaciones.

Que mediante el Decreto 2244 de 2023 se compiló la reglamentación correspondiente a la vía de cualificación de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) y al Subsistema de Evaluación y Certificación de Competencias, como mecanismos orientados al reconocimiento formal de competencias adquiridas a lo largo de la vida.

Que, en aplicación del principio de continuidad de la educación consagrado en la Ley 115 de 1994, que fundamenta la educación a lo largo de la vida y, en atención a la necesidad de garantizar la articulación entre las diferentes vías de educación y formación, así como de conformidad con las disposiciones generales contempladas en el Reglamento Académico Institucional, se identifica la necesidad de establecer una política que defina los lineamientos para la implementación de un Esquema de Movilidad Educativa y Formativa, incluyendo la regulación procedimental para la aplicación de los mecanismos de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP).

Que la Fundación Universitaria María Cano, en concordancia con su Filosofía Institucional, el Proyecto Educativo Institucional y los lineamientos pedagógicos y curriculares definidos, orienta su quehacer misional al desarrollo integral de la docencia, la investigación y la extensión, y a la formación de personas con pensamiento crítico, compromiso social y visión glocal, en coherencia con sus políticas académicas y curriculares.

En mérito de lo anterior,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Definir e implementar la Política de Rutas de Formación en la Fundación Universitaria María Cano, en coherencia con el enfoque de educación a lo largo de la vida, integrando la vía de educación formal, la formación para el trabajo y la vía de reconocimiento de aprendizajes previos. Esta política tiene como propósito orientar trayectorias formativas flexibles, pertinentes y articuladas, que faciliten el tránsito, la acumulación y el reconocimiento de aprendizajes, contribuyendo al acceso, la permanencia y el logro académico de las personas en los diferentes momentos de su curso de vida.

La Política de Rutas de Formación se estructura a partir de los siguientes componentes:

- 1. Definición de la política.** Establece los fundamentos, propósitos y alcances institucionales de la Política de Rutas de Formación, en articulación con el Proyecto Educativo Institucional y el Sistema Nacional de Cualificaciones.
- 2. Alcance.** Determina los programas, niveles, vías de educación y formación, así como los procesos académicos y formativos a los cuales aplica la política.



3. **Conceptos.** Precisa los conceptos fundamentales que sustentan la política, garantizando claridad conceptual, coherencia normativa y consistencia con los referentes educativos y formativos aplicables
4. **Lineamientos para su implementación.** Define los principios, criterios y enfoques que orientan los mecanismos, actores y procesos de articulación entre la vía educativa, la formación para el trabajo y el reconocimiento de aprendizajes previos. Este componente comprende:
  - 4.1 Estrategias de articulación
  - 4.2 Estrategias de homologación
  - 4.3 Estrategias de reconocimiento de saberes previos
5. **Implementación de la política.** Establece las disposiciones operativas para la puesta en marcha de la Política de Rutas de Formación, incluyendo los procedimientos, responsabilidades institucionales y mecanismos de coordinación necesarios para su ejecución, seguimiento y ajuste mediante la Guía de Rutas de Formación.
6. **Asignación de recursos para la implementación de la política.** Establece los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros requeridos para la administración, gestión y sostenibilidad de la Política de Rutas de Formación.
7. **Regulación y criterios de calidad de la política.** Define los mecanismos de regulación, seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de la política, en coherencia con el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las acciones de la presente política de la Fundación Universitaria María Cano se deberán integrar con el quehacer institucional y alinear con los procesos académicos y el Plan de Desarrollo Institucional. Por tanto, la política será evaluada permanentemente para el mejoramiento continuo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo Superior será difundido a todos los niveles de la institución, para lo cual se comunicará a través de Comunicaciones y se publicará en el portal institucional, quedando disponible para toda la comunidad universitaria, contratistas y demás partes interesadas.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

### PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 30 días del mes de abril de 2026.

LIGIA GONZÁLEZ BETANCUR  
Presidenta

DIANA MARÍA GAVIRIA PALACIO  
Secretaria General

## POLÍTICA DE RUTAS DE FORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA CANO

**PRIMERO: DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA** La Fundación Universitaria María Cano, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional y su compromiso con la educación como proceso permanente de humanización, adopta la presente Política de Rutas de Formación con el propósito de reducir las brechas entre los distintos niveles y vías educativas y formativas. Esta política promueve el tránsito, el reconocimiento, la acumulación, la homologación y la equivalencia de saberes, habilidades, conocimientos, competencias y aprendizajes previos, como estrategias para favorecer la permanencia, el aprendizaje significativo y la formación integral de las personas a lo largo de su curso de vida, en correspondencia con los principios del Sistema Nacional de Cualificaciones y el enfoque de resultados de aprendizaje.

**SEGUNDO: ALCANCE.** La Política de Rutas de formación será aplicable a todos los programas de educación formal de la Fundación Universitaria María Cano que comprenden la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), programas de Pregrado y Posgrado, así como a los procesos de formación y al reconocimiento de aprendizajes adquiridos en contextos informales, mediante el Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP). Su implementación se orientará mediante la Guía de Rutas de Formación, instrumento técnico que establecerá los lineamientos académicos, administrativos y procedimentales necesarios para su desarrollo, garantizando coherencia institucional y calidad académica.

**TERCERO. CONCEPTOS.** Para la Fundación Universitaria María Cano se definen algunos de los conceptos fundamentales de esta política.

**Educación a lo Largo de la Vida:** Se fundamenta en una filosofía pedagógica que define al ser humano como un ser en continua construcción y perfeccionamiento, integrando este proceso en el marco de la educación y la formación, que garantiza el reconocimiento y la acreditación de saberes, competencias y experiencias previas. Bajo esta visión, el aprendizaje permanente y la experiencia constante no solo validan la trayectoria individual de las personas, sino que se transforman en una contribución activa a los procesos de innovación y expansión del humanismo, consolidando el compromiso de los seres humanos por transformar su entorno y construir un mundo mejor.

**Rutas de Formación:** Trayectorias formativas que permiten a las personas tomar decisiones académicas y así determinar su propia formación. Estas trayectorias tienen transiciones que pueden darse entre niveles de una misma vía de educación o formación y tránsitos o itinerarios entre ellas, así como de reconocimiento de aprendizajes previos.

**Itinerarios:** Construcciones individuales y subjetivas de la trayectoria formativa, ajustadas a las necesidades, intereses y expectativas de cada persona, que se configuran a partir de diferentes vías de educación y formación, y que deben orientarse por los criterios académicos de los Consejos de Facultad y la normatividad vigente de las profesiones.

**Articulación:** Proceso curricular y de gestión que implica acciones académicas y administrativas para facilitar el tránsito y la movilidad de las personas entre los distintos niveles y vías de formación, promoviendo el reconocimiento de aprendizajes, la pertinencia de los programas,



la calidad académica y el fortalecimiento de alianzas estratégicas, en función del aprendizaje a lo largo de la vida

**Competencias y Resultados de Aprendizaje:** Las competencias se definen en el currículo como capacidades humanas que pueden ser desarrolladas y fortalecidas a través de un proceso de formación; los resultados de aprendizaje son declaraciones verificables de lo que un estudiante sabe, comprende y es capaz de hacer al desarrollar una competencia. Estos se constituyen en el Eje articulador que permiten a los programas orientar a los estudiantes frente a las diferentes rutas de formación teniendo en cuenta la estructura del MNC que clasifica la continuidad de la educación en sus diferentes niveles y vías de educación y cualificación.

**Flexibilidad de la Ruta de Formación:** Principio que posibilita el acceso, permanencia y movilidad en las rutas de formación a través de estrategias administrativas y académicas que favorezcan el conocimiento, impacto y apropiación de saberes, así como la posibilidad de vincularse a un programa de formación.

**Homologaciones:** Reconocimiento académico que realiza la Institución de un conocimiento logrado y certificado en otro programa de educación superior, en la vía educativa, de formación para el trabajo o mediante procesos de reconocimiento de aprendizajes previos que sea equivalente al contenido formativo establecido en el plan de estudios del programa académico que cursará en la Fundación Universitaria María Cano y en coherencia con el Reglamento Académico de la Institución.

**Reconocimiento de Saberes Previos (RAP)** Proceso mediante el cual la Institución identifica, evalúa y reconoce aprendizajes adquiridos a lo largo de la vida, independientemente del lugar, tiempo o forma en que fueron obtenidos, mediante mecanismos de evaluación y certificación de competencias, tomando como referente los resultados de aprendizaje del Sistema Nacional de Cualificaciones. Su aplicación en los programas de educación formal se realizará conforme a los procedimientos institucionales definidos para tal fin, garantizando coherencia con el Reglamento Académico vigente, el cual será armonizado progresivamente para efectos de su implementación.

**Insignia Digital:** Representaciones visuales digitales que reconocen logros académicos y profesionales asociadas a experiencias de aprendizaje formales o informales y que se caracterizan por ser verificables, socializables y validados en cualquier lugar y tiempo, su estructura presenta estándares tecnológicos abiertos e interoperables. Son representaciones gráficas de un reconocimiento académico. Es importante tener en cuenta que:

- Se utilizan para reconocer, mostrar y compartir información sobre las habilidades y conocimientos de una persona.
- Reconocen experiencias de aprendizaje formales e informales.
- Se pueden emitir por diversos motivos y no siempre están conectadas a una microcredencial.

**Microcredencial:** Certificaciones digitales que validan habilidades o conjunto de habilidades específicas mediante evidencia evaluable en un entorno educativo o laboral y evidencia de esta implementación. La microcredencial certifica cursos cortos con duración de 40 a 96 horas,



puede ser escalable a partir del reconocimiento de un conjunto de habilidades e interoperable para realizar homologación en cualquiera de las vías de educación y formación).

Se caracterizan por:

- . Experiencia formativa de corta duración, horas académicas 40 a 96
- . Generalmente se ofrecen en línea y se pueden obtener de forma asincrónica.
- . Una microcredencial puede ser independiente o pueden acumularse con otras para demostrar un mayor nivel de comprensión, según las ofertas.
- . Las microcredenciales son ofrecidas y adoptadas por instituciones educativas, organizaciones y empresas.
- . Las microcredenciales utilizan la representación de una insignia digital para proporcionar detalles sobre la experiencia de aprendizaje.

**Credenciales:** Certificaciones digitales que verifican una competencia, son escalables e interoperables que se articulan a las diferentes vías de educación y formación. Se otorga cuando se ha alcanzado una ruta apilable y escalable de conocimientos y habilidades y exige una evaluación que evidencie la competencia.

**CUARTO: LINEAMIENTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.** La Política de Rutas de formación de la María Cano tiene como objeto orientar los mecanismos, actores y procesos de articulación de la formación por la vía educativa que incluye la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la educación básica, media, superior; la vía de formación para el trabajo y la vía de reconocimientos de aprendizajes previos; los presentes lineamientos orientan a las Facultades y sus programas para que puedan adelantar procesos de articulación exitosos, que provean a los estudiantes una educación pertinente que contribuya al desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y específicas, y que los preparen para afrontar su ingreso a la educación superior y al mundo laboral. Será necesario considerar propuestas curriculares flexibles, integrales e interdisciplinarias para lograr estos propósitos.

Para lograrlo es necesario fortalecer e innovar la enseñanza y la preparación de experiencias de aprendizaje para que los estudiantes logren con alto nivel de desempeño las competencias básicas y ciudadanas, como base para los aprendizajes de competencias específicas, brindando a los estudiantes oportunidades de exploración y profundización en las distintas áreas del conocimiento y se incrementan las posibilidades de permanencia y mejores desempeños académicos en la educación superior.

Por otra parte, se debe considerar la permanencia en el sistema educativo, así la articulación facilita el tránsito de los egresados de la educación básica y media a la educación para el trabajo y a la educación superior mediante procesos de exploración de intereses, conocimiento del entorno y fortalecimiento de las competencias básicas, al desarrollarse de manera más contextualizada con el mundo de la vida y la formación de competencias específicas que hacen parte de los currículos de la educación para el trabajo y la educación superior. De igual manera se fortalece la transición entre los diferentes niveles de la educación superior y entre las diferentes vías de educación, formación y reconocimiento de aprendizajes previos.



Lo anterior tiene como finalidad permitir a las personas en los diferentes momentos de su curso de vida, independientemente de su nivel socioeconómico, acceder a una educación superior de calidad e incrementar sus posibilidades futuras de inserción productiva en sectores estratégicos, las cuales se traducen en buenos niveles de ingreso y en adecuadas condiciones laborales, lo que propicia mejores condiciones de vida para ellos y sus familias. De esta manera la Institución responde a las apuestas de productividad, modernización y competitividad productiva en las diferentes regiones del país y todos los territorios y poblaciones a nivel global.

**4.1. ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN.** La Fundación Universitaria María Cano reconociendo que la educación puede alcanzarse a través de diferentes vías o rutas para garantizar tránsitos exitosos a lo largo del curso de la vida humana, considera pertinente plantear las estrategias de articulación que permitan dar continuidad a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), el subsistema de formación para el trabajo SFT, la formación profesional y posgradual; dichas estrategias tienen el propósito de orientar a las facultades y sus programas en la articulación de los diferentes programas de formación, sus niveles y vías de formación de manera que éstas tengan una oferta permanente que garantice la continuidad educativa en el marco de una apuesta curricular pertinente, flexible, integral, interdisciplinar en correspondencia con los lineamientos institucionales. La articulación entre las diferentes vías de formación y educación es uno de los caminos para el cierre de brechas de capital humano, con lo que se incrementarán la competitividad, la productividad, la sostenibilidad, y el desarrollo de las regiones y la generación de oportunidades para todas las personas en el país que alcanzarán resultados de aprendizaje que el país necesita teniendo en cuenta el esquema de movilidad planteado con el Ministerio de Educación Nacional y los diferentes sistemas de cualificación nacional e internacional.

Entre las estrategias de articulación, se consideran las siguientes:

1. Cursos del Eje Transversal que fortalecen competencias básicas y transversales que se ofrecen desde formación continua a estudiantes de los grados 10 y 11, se certifican con insignias de microcredenciales y se pueden reconocer como parte de su formación profesional al ingresar a un programa.
2. Los cursos de introducción a las profesiones del eje disciplinar, que se ofrece desde formación continua a estudiantes de los grados 10 y 11 como parte de la formación vocacional, se certifican con microcredenciales y se reconocen en la formación profesional al ingresar a un programa.
3. Los cursos definidos como electivas de profundización tienen una función co-terminal de avance hacia la formación posgradual y se homologan dentro de la formación al iniciar un programa de especialización y maestría.
4. La certificación a través de insignias digitales de participación en semilleros de formación.

**1.2 ESTRATEGIAS DE HOMOLOGACIÓN.** La Fundación Universitaria María Cano tiene la competencia como Institución de Educación Superior para homologar estudios o saberes y cuenta con la autonomía para definir los procedimientos para homologar los estudios o conocimientos a quienes demuestran tenerlos. Así mismo, en ejercicio de su autonomía universitaria, la Institución definirá y aplicará procedimientos para la homologación de estudios, saberes y competencias, nacionales o internacionales, en coherencia con el Reglamento Académico y la Guía de implementación, asegurando transparencia, rigor académico y calidad.

*Requisitos para la homologación.* Los estipulados en el Reglamento Académico y la Guía para la implementación de la Política de rutas formativas.

La siguiente tabla especifica las diferentes estrategias de homologación.

Tabla 1 Mecanismos y estrategias para las rutas de formación

Mecanismos/Estrategias	Vía Educativa	Vía de SFT	Vía RAP	Mercado laboral
<b>Mecanismos</b>				
Homologación	X	X	X*	
Validación de estudios	X*	X	X	
Reconocimiento, acumulación y transferencia de créditos académicos**	X	X*	X	X
<b>Estrategias</b>				
Articulación de la oferta educativa	X	X	X	X
Programas de movilidad Internacional	X	X	X	X
Movilidad hacia el mercado laboral	X	X	X	X

Fuente: adaptada del Esquema de movilidad académica, MEN 2021.

\* Requiere condiciones adicionales que se especifican en la Guía

**4.3. ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS.** La institución reconocerá los aprendizajes previos de las personas, es decir, aquellos obtenidos a lo largo de la vida, independientemente de los modos o circunstancias en que fueron adquiridos. Por esta razón, se incluyen los aprendizajes empíricos y autónomos adquiridos en el lugar de trabajo, en la comunidad y como parte del diario vivir. El reconocimiento se otorgará mediante procesos de valoración y certificación de competencias u otros mecanismos como evaluación de funciones, simulaciones, demostración de situaciones, tomando como referente los Resultados de Aprendizaje del Sistema Nacional de Cualificaciones. Este reconocimiento se puede dar en las siguientes situaciones:

- La evaluación y certificación de competencias;
- La verificación de las certificaciones de competencias obtenidas en el exterior.



- Reconocimiento de los programas educativos y formativos en escenarios laborales,
- Verificación de los certificados de la Formación para el Trabajo obtenidos en el exterior;
- Valorando las cualificaciones realizadas a través de certificaciones obtenidas en ETDH, Formación para el trabajo, insignias digitales, reconocimiento de experiencia laboral.
- La validez de la experiencia en el sector productivo.

**QUINTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA.** La implementación de la Política de Rutas de Formación se desarrollará de manera gradual, planificada y articulada, con el propósito de garantizar su aplicación efectiva en los programas académicos y formativos de la Fundación Universitaria María Cano. Para ello, la Institución dispondrá de mecanismos académicos, administrativos y operativos que permitan llevar a la práctica los principios, enfoques y lineamientos definidos en la presente política, asegurando coherencia institucional, calidad académica y sostenibilidad.

La ejecución de la política se realizará mediante los procedimientos establecidos en la Guía de Rutas de Formación, instrumento técnico que definirá las etapas, responsabilidades, criterios de aplicación, instrumentos de apoyo y mecanismos de seguimiento necesarios para su desarrollo. Dicha Guía será de obligatorio cumplimiento para las Facultades, Direcciones de Programa y las dependencias responsables de los procesos académicos y formativos involucrados.

La implementación contempla, entre otros aspectos, la definición de roles y responsabilidades de los actores institucionales, la adecuación de los procesos académico-administrativos, el fortalecimiento de capacidades institucionales, la articulación entre programas y niveles de formación, y la integración de los mecanismos de homologación, reconocimiento de aprendizajes previos y certificación de trayectorias formativas. Asimismo, garantizará la trazabilidad de las rutas de formación, la transparencia en los procesos de reconocimiento y la consistencia con la normatividad institucional vigente.

La Institución promoverá estrategias de acompañamiento, divulgación y formación dirigidas a la comunidad académica y a los grupos de interés, con el fin de favorecer la apropiación de la política y su correcta aplicación en los diferentes contextos y sedes. La implementación de la política estará sujeta a procesos permanentes de seguimiento y ajuste, de acuerdo con los resultados obtenidos y las dinámicas del entorno educativo, social y productivo.

**SEXTO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA.** Para el desarrollo de la presente política la Institución definirá los recursos humanos, técnicos, financieros y tecnológicos necesarios para la administración, gestión, seguimiento y sostenibilidad de la Política de Rutas de Formación

**SÉPTIMO: REGULACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE POLÍTICA.** La Política incorpora principios de calidad, autorregulación, inclusión y pertinencia, y será objeto de procesos sistemáticos de autoevaluación con participación de la comunidad institucional y grupos de interés, como base para el mejoramiento continuo, la comparabilidad de resultados entre sedes y el fortalecimiento del impacto académico y social de la Institución.



La autorregulación guía el quehacer institucional. La Institución fundamenta su consolidación y sostenibilidad en la capacidad de evaluarse críticamente, aprender de la evidencia, corregir desviaciones y fortalecer sus capacidades para cumplir su misión y responder a las demandas sociales y del entorno.

La autoevaluación del desarrollo e implementación de la política realiza mediante procesos sistemáticos de autoevaluación con participación efectiva de estudiantes, profesores, egresados, directivos, administrativos y grupos de interés, como base para el fortalecimiento institucional y el mejoramiento continuo.

La Política de Rutas de formación académica incorpora el enfoque de inclusión y pertinencia en su implementación y reconoce la diversidad de sus comunidades y territorios, y declara que la calidad de los procesos de movilidad académica exige condiciones académicas, pedagógicas, tecnológicas, físicas y de mercadeo que favorezcan el acceso, la permanencia, el logro y la certificación de la educación y la formación, con enfoque de equidad.

**LIGIA GONZÁLEZ BETANCUR**  
Presidenta

**DIANA MARIA GAVIRIA PALACIO**  
Secretaria General